Conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las Evaluaciones se realizaran seis meses después de concluido el ejercicio de los programas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis después de finalizado el ejercicio fiscal.

Asimismo, el propio artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, señala que la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.